



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-294

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., por intermedio del doctor Jorge Alegría Díaz, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de septiembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva;

QUE la junta general extraordinaria y universal de socios de RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 27 de julio del 2004, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIO-2004-1582 de 12 de noviembre del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en la suma de CIENTO CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 105.000,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 266.400,00); y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de septiembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 8 de septiembre del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 18 de octubre de 1999, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 8 de septiembre del 2004, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 8 de septiembre del 2004, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, junto con la presente resolución, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-294
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.

Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de noviembre del dos mil cuatro.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ESTE ES EL COPIA DEL ORIGINAL
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL